



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Sección Selección y Desarrollo

COMUNICADO

LLAMADO CE0039/18

Analista Contable Cat. 7 Esc. D

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE, a través de la Gerencia de Gestión del Capital Humano - Sección Selección y Desarrollo, pone en conocimiento el Ranking Final del citado concurso.

Montevideo:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final	
Titulares					
43679690	12.5	54.66	Apto	67.16	APTO
48884476	15.5	50.91	Apto	66.41	APTO
Suplentes					
45500217	10	54.16	Apto	64.16	APTO
50099310	8.75	50.33	Apto	59.08	APTO

Ciudad de la Costa:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final	
Titular					
42093564	12	41.74	Apto	53.74	APTO

Colonia:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final	
Titular					
37807710	26.75	36.98	Apto	63.73	APTO

Mercedes:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final	
Titular					
39525156	15.75	33.06	Apto	48.81	APTO
Suplente					
53556206	9	39.515	Apto	48.52	APTO

Rivera:



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Sección Selección y Desarrollo

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final	
Titular					
44609571	10	55.97	Apto	65.97	APTO
Suplente					
46400896	5	52.31	Apto	57.31	APTO

Minas:

CI	Ev de Meritos	Prueba Escrita	Ev Psicolaboral	Resultado Final	
Titular					
41793498	28.00	42.17	Apto	70.17	APTO
Suplente					
46567571	14.00	53.25	Apto	67.25	APTO

De acuerdo a lo establecido en las Bases: "se elevarán los antecedentes del concurso para conocimiento de Directorio de las resultancias".

Una vez que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido en relación al concurso llevado a cabo, el Directorio podrá autorizar la contratación a las personas seleccionadas en estricto orden de prelación por llamado, de acuerdo al Ranking Final.

La Administración se reserva el derecho de contratar menor cantidad de puestos que los solicitados y publicados en este Llamado así como ampliar el número contrataciones a realizar.

El orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la resolución que autorice la primera contratación. En caso de desvinculación de alguna persona contratada de conformidad a las resultancias del concurso, durante el período de vigencia del orden de prelación, se podrá contratar al suplente respectivo.

Montevideo, 31 de diciembre de 2018.